

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 22 veintidós de diciembre del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los doce Regidores del H. Cabildo, con la ausencias justificadas del regidor C. Petronilo Vázquez Vuelvas quien se reporta enfermo, y de la regidora C. Alicia Radillo Carrillo quien se incorporará en el transcurso de la Sesión; por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ochenta y ocho del 2008.

**SEGUNDO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, pidió la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 quince de diciembre del año 2008 dos mil ocho. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con la observación de que se enviará una copia a todos los integrantes del Cabildo para que en la próxima sesión se hagan las observaciones pertinentes.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen de Autorización del *Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009*, el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO VILLA DE ÁLVAREZ**

**La Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Muncípes **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Fariás** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción I, y artículo 13, fracción II, de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en materia de Hacienda Pública, administrar libremente su Hacienda y aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el **presupuesto anual de egresos** del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles; de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Pública extraordinaria, de fecha 28 de octubre de 2008 en el libro III, acta No. 83, el Cabildo del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio, donde se estiman ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de **\$206,843,335 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; mismo que fuera enviado para su aprobación al **H. Congreso del Estado**.

**TERCERO.-** Que en Sesión ordinaria del **H. Congreso del Estado**, de fecha 26 de noviembre de 2008, fue aprobada por unanimidad, la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, bajo decreto 432, que contempla ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de **\$206,843,335 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, en consecuencia esta cantidad es la base de la proyección del Presupuesto de Egresos para el ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Que con fecha 15 de diciembre de 2008, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la Comisión de Hacienda, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2009**; mismo que fue revisado y analizado de forma responsable en reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre del presente, por la **Comisión de Hacienda**, el **Presidente Municipal** y el **pleno** de los **Regidores**, emitiendo una **resolución armónica, equilibrada y unánime**. El proyecto consta de los documentos que a continuación se indican:

- **Presupuesto total mensual por capítulo y concepto del gasto.**
- **Análisis porcentual del presupuesto 2009.**
- **Comparativo presupuesto 2008 – 2009.**

**QUINTO.-** Que el monto consolidado de los egresos totales, consignado en el paquete documental que integra el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2009**, asciende a la cantidad de **\$206,843,335 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; con la distribución presupuestal por partida que se muestra en el esquema siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009				
			PRESUPUESTO	
PARTIDA	DESCRIPCION			2009
			<b>PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS</b>	<b>206,843,335</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>113,313,913</b>
1	1	0	PERCEPCIONES	85,257,546
1	2	0	PRESTACIONES	20,929,035
1	3	0	PRESTACIONES PERSONAL EVENTUAL	7,127,332
1	4	0	INDEMNIZACIONES POR LAUDOS T.A.E.	-
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,508,631</b>
2	1	0	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	235,348
2	2	0	MATERIAL FOTOGRAFICO, AUDIO Y VIDEO	62,961
2	3	0	MATERIAL PARA FOTOCOPIADO Y ENGARGOLADO	76,353
2	4	0	MATERIAL HIGIENICO Y DE ASEO	209,140
2	5	0	MATERIAL IMPRESO	132,963
2	6	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-
2	8	0	LLANTAS Y CAMARAS	5,143
2	9	0	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA COMPUTACION	504,207
2	10	0	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	3,426
2	11	0	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	250,000
2	12	0	EQUIPO Y MATERIAL DE SEGURIDAD	112,468
2	13	0	MATERIAL CONSTRUCCION, FERRETERIA Y FONTANERIA	295,493
2	14	0	MATERIAL DEPORTIVO Y CULTURAL	36,685
2	15	0	MATERIAL PARA PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	214,036
2	16	0	MATERIAL Y EQUIPO PARA ALUMBRADO	749,413
2	17	0	MATERIAL DE LIMPIA Y SANIDAD	11,923

2	18	0	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	609,072
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>206,298</b>
3	2	0	MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE COMPUTO	7,306
3	3	0	MANTENIMIENTO DE AUDIO Y VIDEO	692
3	4	0	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADO	13,012
3	6	0	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	89,437
3	7	0	MANTENIMIENTO EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	27,166
3	9	0	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	64,497
3	11	0	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,188
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,380,085</b>
4	1	0	ARRENDAMIENTOS	372,668
4	4	0	AGUA POTABLE	9,450
4	5	0	SERVICIOS TECNICOS	824,645
4	6	0	IMPUESTOS, SEGUROS Y FIANZAS	2,589,154
4	7	0	GASTOS DE VIAJE	435,910
4	8	0	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	10,455
4	9	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	598,000
4	10	0	ATENCION A VISITANTES DISTINGUIDOS	147,803
4	11	0	GASTOS DE PRENSA Y DIFUSION	1,300,000
4	12	0	GASTOS MEDICOS Y DE APOYO SOCIAL	570,000
4	13	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,822,000
4	14	0	FOMENTO A LA EDUCACION Y A LA CULTURA	500,000
4	15	0	FOMENTO EDUCATIVO (DESGLOSE)	-
4	16	0	FOMENTO AL DEPORTE	200,000
4	17	0	FOMENTO DEPORTIVO (DESGLOSE)	-
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>	<b>10,300,000</b>
6	1	0	D.I.F. MUNICIPAL	8,600,000
6	2	0	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000
6	4	0	APORTACIONES DIVERSAS	500,000
6	6	0	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	200,000
6	8	0	INSTITUTO DE LA MUJER	-
6	9	0	PATRONATO DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS	200,000
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>692,000</b>
7	1	0	IMPREVISTAS	60,000
7	1	2	EXTRAORDINARIAS	632,000
<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>21,600,000</b>
8	1	0	FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO	4,000,000
8	2	0	REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO	600,000
8	3	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000
8	4	0	SERVICIOS GENERALES	4,000,000
8	5	0	FONDO DE CONTINGENCIA	300,000
8	6	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,500,000
8	7	0	MANTENIMIENTO VEHICULAR	3,000,000
8	8	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000,000
8	9	0	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	200,000
<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,500,000</b>
9	1	0	MUNICIPIO LIMPIO Y SALUDABLE	-
9	2	0	MODERNIZACION DE CATASTRO	-
9	3	0	INFRAESTRUCTURA VIAL	-
9	4	0	BECAS	1,500,000
<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL</b>	<b>25,260</b>
10	3	0	DAÑOS A TERCEROS	25,260
<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBRA PUBLICA RECURSO DE PRESTAMO</b>	<b>-</b>
<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBRA Y PROG REC PROP DESARROLLO RURAL</b>	<b>500,000</b>
12	1	0	PROGRAMAS DESARROLLO RURAL	500,000
12	2	0	ALIANZA PARA EL CAMPO REFRENDO	-
12	3	0	PROGRAMA DE MICROCUENCAS	-
12	4	0	DESARROLLO RURAL MUNICIPALIZADO	-
12	5	0	DESGLOSE DESARROLLO RURAL MUNICIPALIZADO	-
12	6	0	PROGRAMA DE MICROCUENCAS CON RECURSOS FIRCO	-
<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>FONDO 3</b>	<b>5,315,429</b>
13	1	0	FONDO 3	5,315,429

13	2	0	AGUA POTABLE	-
13	3	0	ALCANTARILLADO	-
13	4	0	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	-
13	5	0	URBANIZACION MUNICIPAL	-
13	6	0	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	-
13	7	0	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	-
13	8	0	MANTENIMIENTO MEJORAS DIVERSAS ESCUELAS PRIMARIAS	-
13	9	0	MANTENIMIENTO MEJORAS DIVERSAS ESCUELAS SECUNDARIAS	-
13	10	0	GASTOS INDIRECTOS	-
<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>FONDO 4 - OBRA PUBLICA</b>	<b>3,500,000</b>
14	1	0	FONDO 4 - OBRA PUBLICA	3,500,000
14	2	0	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-
14	6	0	PROGRAMA MICROEMPRESAS 2008	-
14	7	0	PROGRAMA HABITAT 2008 FONDO 4	-
14	8	0	PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	-
<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>FONDO 4</b>	<b>36,751,719</b>
15	1	0	REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO DE AREAS VERDES	-
15	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
15	3	0	SERVICIOS GENERALES	-
15	4	0	EQUIPAMIENTO	3,500,000
15	5	0	PROGRAMA PREVENCION A LA DELICUENCIA	4,384,965
15	7	0	FONDO DE CONTINGENCIA	-
15	8	0	DEUDA PUBLICA	5,406,417
15	9	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	-
15	10	0	MANTENIMIENTO VEHICULAR	-
15	11	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-
15	12	0	ESCUELAS DE CALIDAD	-
28	0	0	SERVICIOS PERSONALES FONDO 4	-
28	1	0	PERCEPCIONES FONDO 4	21,714,301
28	2	0	PRESTACIONES FONDO 4	1,277,182
28	3	0	CONTRATO FONDO 4	468,854
<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES</b>	<b>-</b>
21	1	0	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	-
18	1	0	PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES	-
<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>DESARROLLO TURISTICO</b>	<b>250,000</b>
19	1	0	FOMENTO TURISTICO	250,000
<b>23</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>

**SEXTO.-** Que del análisis al capítulo presupuestal **Programas con recursos propios**, esta comisión se dio a la tarea de revisar y analizar nuevamente el concepto del **programa de becas**, y dada la necesidad apremiante y la sentida demanda de la población villalvareense en el año 2008; convencidos de que el apoyo a la educación constituye una plataforma fundamental para que los pueblos se desarrollen y sobresalgan. En base a ello se ha tomado la decisión de **aumentar** este **rubro** para el presupuesto de egresos 2009, a la cantidad de **\$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para otorgar becas escolares a estudiantes del municipio de Villa de Álvarez.

**SEPTIMO.-** Que del análisis al capítulo presupuestal **Programa Desarrollo Rural**, esta comisión analizó seriamente el concepto del **programa Rural**, y dado el estado de marginación en la que se encuentra el sector, se ha tomado la decisión de **aumentar** este **rubro** para el presupuesto de egresos 2009, a la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que representa un incremento de un **400%**, y que sin duda impulsará y coadyuvará al desarrollo del campo, con más programas y proyectos de producción en las comunidades del municipio de Villa de Álvarez.

**OCTAVO.-** Que en el presupuesto de egresos 2009, se etiquetará como **Fondo 3 FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**, la cantidad de **\$5,315,429.00 (Cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**; cuya distribución presupuestal se realizará una vez aprobado el Programa Operativo Anual 2009, por el H. Cabildo; donde se privilegiará la inversión en infraestructura para mejorar el entorno urbanístico del municipio, además de infraestructura social básica y la tendiente al fortalecimiento de la productividad rural; en beneficio de la población que se encuentra en condiciones de rezago social; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**NOVENO.-** Que en el Presupuesto de Egresos 2009, se etiquetará como **Fondo 4 FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)**, la cantidad de **\$36,751,719.00**

(**Treinta y seis millones setecientos cincuenta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.**); misma que se integra de los 2 conceptos que se mencionan a continuación:

- **Fondo 4 Obra Pública**, por la cantidad de **\$3,500.000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cuya distribución presupuestal de igual forma se realizará una vez aprobado el Programa Operativo Anual 2009, por el H. Cabildo; que se erogará exclusivamente en infraestructura para el desarrollo urbano del municipio; de conformidad a la satisfacción de los requerimientos más importantes en materia de obra pública.; cabe
- destacar que en esta misma partida presupuestal va incluido el **Fondo para el fortalecimiento municipal**, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.
- **Fondo 4**, por la cantidad de **\$33, 251,719.00 (treinta y tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, que cubrirá fundamentalmente los requerimientos de seguridad pública, complementado con gastos de operación ordinarios del H. Ayuntamiento, como son los combustibles y lubricantes, el mantenimiento vehicular, energía eléctrica, servicio telefónico y conservación y mantenimiento; todo igualmente sustentado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNO.-** Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el análisis del paquete documental que forma parte integrante del presente instrumento legal; y verificado que en su contenido se da cobertura monetaria a las obligaciones laborales que el **H. Ayuntamiento** tiene con su plantilla laboral; haber presupuestado los gastos de operación ordinarios para el otorgamiento de servicios públicos a la población, la realización de obra pública para el desarrollo de la infraestructura urbanística del municipio, el fortalecimiento de la seguridad pública y el pago de deuda pública; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2009**, por la cantidad de **\$206,843,335 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad a la distribución presupuestal por partida consignada en **CONSIDERANDO QUINTO**, y a lo presupuestado mensual por capítulo y concepto de gasto, que obran en el mismo paquete documental ya referido.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el día 18 de diciembre de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA,  
DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ  
SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL DR.  
VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

De este asunto se desprenden los siguientes comentarios. El regidor Luis Ávila Aguilar manifiesta hacer público su reconocimiento al trabajo de los integrantes de la Comisión y también hacer público el trabajo que todos los miembros del Cabildo llevaros a cabo y sobre todo a la sensibilidad para aprobar los incrementos, sustancialmente a dos rubros que en lo personal me permití a nombre de mi fracción proponer; el rubro de becas que se incrementa de \$1'000,000.00 hasta un \$1'500,000.00 con el compromiso de analizar el comportamiento en los primeros meses y ampliarlo hasta a 2'000,000.00 si así esta la situación financiera, entonces ahí van a ser beneficiados muchos niños, gente de escasos recursos en un 50% más que van a poder acceder a las becas. También quiero agradecer la buena disposición del planteamiento que conjuntamente con la Comisión de Desarrollo Rural que preside el regidor Jubal Ayala hicimos para desarrollo rural de \$100,000.00 a

\$500,000.00 esto le va a permitir al Director del área el que haga mezcla de recursos con la dependencia e instituciones federal, así como con las instituciones y dependencias estatales y que pudiera duplicar o triplicar este rubro. Entonces creo que es un buen trabajo y un buen ejercicio que hemos llevado a cabo, yo quiero felicitarlos a todos por la buena disposición, la voluntad que se mostró y por los acuerdos a los que llegamos hoy y lo que nos permite llegar en forma unánime a aprobar el Presupuesto de Egresos por los \$2'206,000.00. Con esto cerramos muy bien el año y empezamos bien un año nuevo.

El Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario quiere agradecer por este trabajo que han hecho; y de rubros importantes como los que mencionó el regidor Luis Ávila en los que hubo porcentajes importantes de incremento; así en las becas, en desarrollo rural, también en el DIF municipal se fortalece y rubros como el de la Mujer también, que por ahí posteriormente se verá reflejado, quedan asignados para fortalecer el trabajo del H. Ayuntamiento. Así, agradezco a las comisiones, a las regidoras y regidores por esto que se viene dando, que es el Presupuesto del 2009.

Continuando en uso de la voz el **Lic. Luis Avila Aguilar**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen de Autorización de para la compra de una *Camioneta Ford Courier y (30 aparatos) teléfonos IP de la marca Alcatel, (8) fuentes de poder y (1) tarjeta madre a Ingeniería en telecomunicaciones e Informática S. A. de C. V así como Material Eléctrico para la reubicación del Tianguis de Villa Izcalli*, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO  
VILLA DE ÁLVAREZ**

**La Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Municipales **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farías y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el equipamiento y patrimonio municipal, es uno de los pilares fundamentales del desarrollo y avance de una entidad administrativa y de gobierno. Es una herramienta que se considera indispensable para otorgarle al ciudadano un servicio de calidad y eficiente. La población de Villa de Álvarez, crece aceleradamente y esto demanda un mayor esfuerzo por parte de las autoridades que los representan en la sensible tarea de servir y proponer cosas nuevas y productivas en su progreso.

**SEGUNDO.-** Que para lograr tal propósito el Gobierno municipal de Villa de Álvarez, tiene la clara decisión de invertir en equipamiento necesario indispensable, para que se cuente con la infraestructura adecuada a la actualidad y ello permita sembrar la plataforma que mantenga los planes de rumbo hacia el futuro.

**TERCERO.-** Que mediante oficios **Of. OMRMPC-088...-089...-090/2008**, de fecha 19 de Diciembre del presente, la **Licda. María del Carmen Morales Vogel** y el **C. P. Manuel Olvera Sánchez, Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial** respectivamente, solicitan a esta Comisión de Hacienda, autorización para realizar la compra de una **Camioneta Ford Courier, modelo 2009** para la **Dirección de Sistemas de la Tesorería Municipal**; de la misma manera autorización para la compra de **(30 aparatos) teléfonos IP de la marca Alcatel, (8) fuentes de poder y (1) tarjeta madre** para diversas dependencias municipales. Procedimiento de adquisición aprobado por el comité de compras con **N. requisición 2008-06619** de fecha 26 de Noviembre de 2008; así como **Material Eléctrico** para la reubicación del **Tianguis de Villa Izcalli**. A continuación se detallan las propuestas en cuestión:

**VEHICULO CAMIONETA FORD COURIER DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA  
TESORERIA MUNICIPAL**

<b>PROVEEDOR y DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Colima Autocamiones S. A. de C. V. Camioneta Ford Courier modelo 2009	<b>14-02-9-01-015-004-0000</b> Equipamiento Municipal	<b>\$109,800.00</b>

\*Cabe destacar que la solicitud de la compra de telefonía ya había sido aprobada y certificada en el libro III del archivo de la secretaria en acta 84 de fecha 11 de noviembre de 2008, en donde se autorizaba erogar la cantidad de **\$111,863.26 (Ciento once mil ochocientos sesenta y tres 26/100 M. N.)**, al **proveedor Sistemas y Telecom Digitales S. A. de C. V.**; pero esta operación fue cancelada, debido a que el empresario no respeto el precio pactado y autorizado en sesión ordinaria. Por esta razón, se analizaron nuevamente propuestas con distintas empresas en el ramo y se llego a la determinación de elegir en el pleno del comité de compras al siguiente proveedor por así convenir a los intereses de este H. Ayuntamiento.

**TELEFONÍA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

<b>PROVEEDOR y DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Ingeniería en telecomunicaciones e Informática S. A. de C. V. *Teléfonos IP (30 aparatos) marca Alcatel *Fuentes de Poder (8 Piezas) *Tarjeta Madre marca Alcatel (1 pieza)	<b>14-02-9-01-015-004-0000</b> Equipamiento Municipal	<b>\$107,205.53</b>

**MATERIAL ELECTRICO PARA TIANGUIS VILLA IZCALLI**

<b>PROVEEDOR y DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Elecon Suministros S. A. de C. V. Material eléctrico para la reubicación del Tianguis de Villa Izcalli.	<b>05-02-9-01-002-016-0001</b> Material Eléctrico	<b>\$29,337.23</b>

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO:** Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, esta **Comisión** dictamina que es procedente autorizar la erogación de recursos por la cantidad total de **\$246,342.76 (Dosecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 76/100 M. N.)**, al amparo de la partida de **Equipamiento Municipal** con código **14-02-9-01-015-004-0000**, para la compra de una **Camioneta Ford Courier, modelo 2009** a **Colima Autocamiones S. A de C. V.**, solicitada para el área de **Sistemas de la Tesorería Municipal**, y **(30 aparatos) teléfonos IP de la marca Alcatel, (8) fuentes de poder y (1) tarjeta madre a Ingeniería en telecomunicaciones e Informática S. A. de C. V.**, a instalarse en diversas dependencias municipales, procedimiento de adquisición aprobado por el comité de compras con N. requisición 2008-06619 de fecha 26 de Noviembre de 2008; así como **Material eléctrico** para la reubicación del **Tianguis de Villa Izcalli**. Con ello queda cancelada y sin efecto la autorización de los **\$111,863.26 (Ciento once mil ochocientos sesenta y tres 26/100 M. N.)**, pactada con el **proveedor Sistemas y Telecom Digitales S. A. de C. V.** aprobada y certificada en el **libro III** del archivo de la secretaria en **acta 84 de fecha 11 de noviembre de 2008**, en lo que se refiere únicamente a la operación del equipo de telefonía.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 18 de Diciembre de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA,

DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ

SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL DR.

VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

De este asunto se desprenden los siguientes comentarios. El regidor Luis Ávila pone a consideración del Pleno el dictamen; la Comisión presenta el dictamen como se nos

pidió, pero concretamente en el gasto para material eléctrico del Tianguis de Villa Izcalli tengo dudas; ya que desde mi punto de vista personal, los tianguistas deben de aportarle y que el H. Ayuntamiento ya hace mucho en otorgarles el cambio; y el personal y la ubicación y la cuestión de la vialidad, y que entonces aquí no debemos cargar este costo; lo pongo a consideración del Pleno.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario manifiesta que si vio el asunto con los tianguistas, fue un compromiso con ellos para que se hiciera el cambio; ahorita ya están solicitando los propios tianguistas, por las personas que van al tianguis y tienen alguna discapacidad que se pudiera pavimentar, pero ahorita no se ha dado respuesta; en lo del material eléctrico si fue un compromiso de un servidor para proceder al cambio.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que en relación a lo que comentó el regidor Luis Ávila yo veo viable el poder otorgar \$29,337.00 toda vez que era necesario el cambio y es una solicitud que hace el representante de los tianguistas. Aquí habríamos de ver lo que nos beneficia socialmente que se quite de esa avenida, toda vez que ya había habido por ahí unos accidentes, había quejas de los vecinos y yo creo que \$30,000.00 no impacta al H. Ayuntamiento y sin embargo si es un beneficio a los vecinos de Villa Izcalli, que se reubicaron todos de acuerdo, ya este sábado transite yo por ahí y vi libre la vialidad y por lo tanto \$30,000.00 no lo veo para un beneficio social un impacto importante. Yo lo que si quisiera comentarle a la Comisión es con relación a lo del vehículo que ya teníamos aprobado, y que se rechazó por mayoría porque estaba el proveedor, y nada más que se dejara asentado que el proveedor no cumplió y que por eso es que se cambia de proveedor y con ello dejar sin efecto el anterior proveedor. Y por otra parte de lo de los teléfonos, se comenta aquí, que con ello queda cancelada y sin efecto la autorización de \$111,863.00 pactadas con el proveedor, aprobadas y certificadas; si ya esta aprobado y certificado, yo creo que tendríamos que someter el desistimiento, independiente a la aprobación de los teléfonos; yo lo veo como dos cosas independientes; primero tendríamos que dejar sin efecto esta autorización que ya habíamos aprobado y entonces poder autorizar esta.

A lo que el Presidente Municipal pide que se voten las dos cosas a la vez.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que ya teníamos aprobada la compra de teléfonos con una empresa, ya hay incluso una certificación; tenemos que echar abajo ese acuerdo de Cabildo para entonces poder aprobar otro proveedor, otra compra, otra empresa, son dos cosas separadas, primero hay que echar abajo un acuerdo de Cabildo ya existente y luego someter al Pleno; porque entonces el que es primero en tiempo es primero en derecho y el primer proveedor te va a exigir el pago de dicha autorización.

El Secretario del H. Ayuntamiento Ramón del Toro Velasco, por instrucciones del Presidente Municipal pone a votación del Pleno la revocación del Acuerdo anterior

con fecha de la sesión del 11 de noviembre referente a la adquisición de aparatos de telefonía IP. A lo que el H. Cabildo después de analizado el punto es **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Segundo, se lleva a cabo la votación del dictamen que se presenta en esta sesión.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen para **“Autorizar la solicitud de la licencia con giro de Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas”**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**ANTECEDENTES:**

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Generales :**

**Nombre: Ing. David Zains Espinoza (representante de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a. de c.v. )**

**Giro: Bar**

**Domicilio: Av. Niños Héroes No. 196, col. Azteca**

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 9 de diciembre del 2008.

**A T E N A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

**C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ PRESIDENTE, RUBRICA; LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; ING. JUBAL AYALA JIMENEZ SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC. Regidores Luís Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo.

De este asunto se desprende las siguientes observaciones. El regidor Luis Ávila, en nombre de su fracción, manifiesta que en lo referente a los bares no están de acuerdo y van a votar en los dos dictámenes de bares como lo han venido haciendo; en el caso del local de fiestas infantiles si lo van aprobar.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen para “**Autorizar la solicitud de Cambio de domicilio la licencia con giro de BAR con venta y consumo de bebidas alcohólicas**”, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**ANTECEDENTES:**

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Generales :**

**Nombre:** Ing. David Zains Espinoza (representante de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a. de c.v. )

**Giro:** Bar

**Domicilio:** Av. Pablo Silva García No. 702, col. Loma Bonita

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la solicitud de Autorización de **Cambio de domicilio** la Licencia con Giro de **BAR** con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de diciembre del 2008.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ PRESIDENTE, RUBRICA; LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; ING. JUBAL AYALA JIMENEZ SECRETARIO RUBRICA.  
A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC. Regidores Luís Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen para “**Autorizar la solicitud de la licencia con giro de Local Para Fiestas Infantiles**”, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.**

**PRESENTE:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del

Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial para eventos infantiles por parte del siguiente contribuyente:

**Generales :**

**Nombre:** Eva Rafaela Orozco Carrillo  
**Giro:** Local Para Fiestas Infantiles  
**Domicilio:** República de Argentina No. 216, col. Liberación

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad y al realizarse el **ESTUDIO DE IMPACTOS SOCIAL** por la Dirección de Participación Ciudadana en donde la totalidad de las vecinos encuestados están de acuerdo en que funcione el local, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Local Para Fiestas Infantiles.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 9 de diciembre del 2008.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

**C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ PRESIDENTE, RUBRICA; LICDA. YULENNY G. CORTES  
LEÓN SECRETARIA, RÚBRICA; ING. JUBAL AYALA JIMENEZ SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al Dictamen para la autorización de la Incorporación Municipal de 289 lotes vendibles y 5 lotes de área de cesión del resto del Fraccionamiento **“Buenavista”**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el **Arq. José Francisco Rivas Valencia**, en su calidad de Director General del IVECOL y promotor, solicitó con fecha 24 de noviembre de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 289 lotes vendibles y 5 lotes de área de cesión del fraccionamiento **“BUENAVISTA”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento **BUENAVISTA**, se realizó visita técnica con fecha 26 de noviembre del 2008 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y 19 de diciembre por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100%.

**TERCERO.-** Que el 05 de enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Buenavista**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de noviembre de 2007 por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento;

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-123/05 de fecha 02 de marzo de 2005;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-004/2005 de fecha 27 de Enero de 2005;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -102/2008 de fecha 11 de diciembre de 2008, con un importe de \$ 1,144.44 ( Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 289 lotes vendibles y 5 lotes de cesión, de los cuales 4 son Espacios Verdes (EV) y 1 Infraestructura (IN), según el siguiente cuadro de áreas;

Manz.	No. Lote	Sup. (m2)	COLINDANCIAS					OCHAVO	Uso de Suelo
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE			
064	L-01	9761.76	150.12 M CON CALLE HIGUERA DEL MUERTO	52.68 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH Y 82.85 CON LOTE 02	106.19 M CON PREDIO RUSTICO	50.00 M CON L 02 Y 51.04 CON CALLE OLMO CHINO		EV	
	L-02	4107.35	82.85 M CON LOTE 01	70.70 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	50.00 M CON LOTE 01	38.04 M CON CALLE OLMO CHINO		IN	
065	L-01	492.65	31.55 M CON CALLE HIGUERA DEL DIABLO	31.60 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.41 M CON CALLE OLMO CHINO	14.52 M LOTE 2		MB-3	
	L-02	340.62	24.01 M CON CALLE HIGUERA DEL DIABLO	24.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	14.52 M CON LOTE 01	13.87 M CON LOTE 03		MB-3	
	L-03	401.55	28.51 M CON CALLE HIGUERA DEL DIABLO	28.50 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	13.87 M CON LOTE 02	10.05 M CON CALLE DEL OLMO		MB-3	
066	L-01	296.70	22.62 M CON CALLE HIGUERA DEL DIABLO	22.61 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	9.73 M CON CALLE DEL OLMO	12.07 M COM LOTE 02		MB-3	
	L-02	302.25	27.47 M CON CALLE HIGUERA DEL DIABLO	21.50 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.07 CON LOTE 01	9.74 CON AV GRAN HIGUERA		MB-3	
067	L-05	272.56	18.78 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.92 M CON LOTE 04	16.00 M CON LOTE 06	16.55 CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3	
	L-04	234.88	6.00 M CO LOTE 6 12.92 M CON LOTE 5	9.06 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	16.00 M CON LOTE 03	16.55 CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3	
068	L-01	145.88	7.66 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	9.22 M CON LOTE 02	14.50 CON CALLE OLMO CHINO	16.00 M CON LOTE 28	2.13	H4-U	
	L-02	146.89	9.22 M CON LOTE 01	7.78 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	14.50 CON CALLE OLMO CHINO	16.00 M CON LOTE 03	2.12	H4-U	
	L-03	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 02	16.00 M CON LOTE 04		H4-U	
	L-04	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 03	16.00 M CON LOTE 05		H4-U	
	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 M CON CALLE	16.00 M CON LOTE	16.00 M CON LOTE 06		H4-U	

			HIGUERA DE WILDERMAN	04			
L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 05	16.00 M CON LOTE 07		H4-U
L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 06	16.00 M CON LOTE 08		H4-U
L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 07	16.00 M CON LOTE 09		H4-U
L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 22	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 08	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 21	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 09	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 20	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 19	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
L-13	96.00	6.00 M CON LOTE 18	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
L-14	96.00	6.00 M CON LOTE 17	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
L-15	94.88	6.00 M CON LOTE 16	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE WILDERMAN	16.00 M CON LOTE 14	14.50 CON CALLE DEL OLMO	2.12	H4-U
L-16	94.88	4.50 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 17	14.50 CON CALLE DEL OLMO	2.12	H4-U
L-17	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
L-18	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 17		H4-U
L-19	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 18		H4-U
L-20	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 21	16.00 M CON LOTE 19		H4-U
L-21	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 22	16.00 M CON LOTE 20		H4-U
L-22	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 23	16.00 M CON LOTE 21		H4-U
L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U
L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U

	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
	L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	6.00 M CON LOTE 3	16.00 M CON LOTE 01	16.00 M CON LOTE 27		H4-U
069	L-01	148.62	7.83 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	9.39 M CON LOTE 2	14.50 M CON CALLE OLMO CHINO	16.00 M CON LOTE 28	2.13	H4-U
	L-02	149.63	9.39 CON LOTE 1	7.95 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	14.50 CON CALLE OLMO CHINO	16.00 M CON LOTE 03	2.13	H4-U
	L-03	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 02	16.00 M CON LOTE 04		H4-U
	L-04	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 03	16.00 M CON LOTE 05		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 04	16.00 M CON LOTE 06		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 05	16.00 M CON LOTE 07		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 06	16.00 M CON LOTE 08		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16.00 M CON LOTE 07	16.00 M CON LOTE 09		H4-U
	L-22	96.00	6.00 M CON L 30 M 086	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 23	16.00 M CON LOTE 21		H4-U
	L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U
	L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
	L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
	L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U
	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 M CON LOTE 3	16.00 M CON LOTE 1	16.00 M CON LOTE 27		H4-U	
070	L-01	255.95	13.61M CON CALLE HUIGERA DE WILDEMAN		24.22 M CON CALLE DEL OLMO	28.45 M CON AV. GAN HIGUERA		MB-3
071	L-01	424.32		22.82 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	31.42 M CON AV. GRAN HIGUERA	29.29 M CON CALLE PASEO DE LA HIGUERAS		EV
072	L-01	130.46	13.67 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	17.95 M CON LOTE 02	7.69 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 13		MB-3
	L-02	154.26	17.95 M CON LOTE 02	20.49 M CON LOTE 03	8.39 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 13		MB-3
	L-03	171.71	29.49 M CON LOTE 03	22.32 M CON LOTE 04	8.21 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 5		MB-3

	L-04	182.98	22.32 M CON LOTE 04	21.80 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.39 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 5		MB-3
	L-09	141.09	6.22 M CON LOTE 10	10.05 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 08	15.37M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	1.75	H4-U
	L-10	151.70	5.38 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	6.00 M CON LOTE 8 6.22 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11	15.37M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.43	H4-U
073	L-18	190.88	24.00 M CON LOTE 19	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	8.00 M CON LOTE 17	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
	L-19	192.00	24.00 M CON LOTE 20	24.00 M CON LOTE 18	8.00 M CON LOTE 17	6.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-20	192.00	24.00 M CON LOTE 21	24.00 M CON LOTE 19	8.00 M CON LOTE 22	6.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190.87	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	24.00 M CON LOTE 20	8.00 M CON LOTE 22	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
074	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 38	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 6		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 37	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 7		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 36	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 8		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 35	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 9		H4-U
	L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 34	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
	L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 33	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
	L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 32	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
	L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 31	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
	L-13	94.87	6.00 M CON LOTE 30	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
	L-14	94.88	6.00 M CON LOTE 29	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
	L-15	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
	L-16	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 17		H4-U
L-17	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 18		H4-U	
L-18	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 19		H4-U	

	L-19	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 20		H4-U
	L-20	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 21		H4-U
	L-21	94.88	6.00 M CON LOTE 22	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	16.00 M CON LOTE 20	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
	L-22	94.88	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 21	16.00 M CON LOTE 23	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
	L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U
	L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
	L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
	L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U
	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
	L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 29	16.00 M CON LOTE 27		H4-U
	L-29	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 30	16.00 M CON LOTE 28		H4-U
	L-30	190.88	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 31	16.00 M CON LOTE 29		H4-U
	L-31	192.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 32	16.00 M CON LOTE 30		H4-U
	L-32	192.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 33	16.00 M CON LOTE 31		H4-U
	L-33	190.87	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 34	16.00 M CON LOTE 32		H4-U
	L-34	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 35	16.00 M CON LOTE 33		H4-U
	L-35	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 36	16.00 M CON LOTE 34		H4-U
	L-36	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 37	16.00 M CON LOTE 35		H4-U
	L-37	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 38	16.00 M CON LOTE 36		H4-U
	L-38	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 39	16.00 M CON LOTE 37		H4-U
075	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 38	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 6		H4-U

L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 37	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 7		H4-U
L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 36	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 8		H4-U
L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 35	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 9		H4-U
L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 34	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 33	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 32	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 31	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
L-13	96.00	6.00 M CON LOTE 30	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
L-14	96.00	6.00 M CON LOTE 29	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
L-15	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
L-16	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 17		H4-U
L-17	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 18		H4-U
L-18	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 19		H4-U
L-19	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 20		H4-U
L-20	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 21		H4-U
L-21	94.88	6.00 M CON LOTE 22	4.50 M CON CALLE HIGUERA HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 20	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
L-22	94.88	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 21	16.00 M CON LOTE 23	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U

	L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
	L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
	L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U
	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
	L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 29	16.00 M CON LOTE 27		H4-U
	L-29	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 30	16.00 M CON LOTE 28		H4-U
	L-30	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 31	16.00 M CON LOTE 29		H4-U
	L-31	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 32	16.00 M CON LOTE 30		H4-U
	L-32	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 33	16.00 M CON LOTE 31		H4-U
	L-33	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 34	16.00 M CON LOTE 32		H4-U
	L-34	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 35	16.00 M CON LOTE 33		H4-U
	L-35	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 36	16.00 M CON LOTE 34		H4-U
	L-36	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 37	16.00 M CON LOTE 35		H4-U
	L-37	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 38	16.00 M CON LOTE 36		H4-U
	L-38	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 39	16.00 M CON LOTE 37		H4-U
076	L-18	190.88	24.00 M CON LOTE 19	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	8.00 M CON LOTE 17	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
	L-19	192.00	24.00 M CON LOTE 20	24.00 M CON LOTE 19	8.00 M CON LOTE 17	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-20	192.00	24.00 M CON LOTE 21	24.00 M CON LOTE 20	8.00 M CON LOTE 22	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190.88	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	24.00 M CON LOTE 21	8.00 M CON LOTE 22	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
077	L-01	190.88	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	24.00 M CON LOTE 02	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 17	2.12	MB-3
	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 17		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3

	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-11	166.27	8.02 M CN LOTE 12	11.40 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	16.00 M CON LOTE 10	15.23 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	1.79	H4-U
	L-12	184.14	7.63 M CON CALLE HIGUERA DE ROCA	6.00 M CON LOTE 12 8.02 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13	15.23 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.41	H4-U
820	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 21	2.12	MB-3
	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 21		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 20	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 7		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 19	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 8		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 18	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 9		H4-U
	L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 17	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
	L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 16	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
	L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 15	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
	L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 14	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
	L-13	155.16	7.76 M CON LOTE 14	10.27 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 12	15.00 M CON CALLEPASEO DE LAS HIGUERAS	1.85	H4-U
	L-14	186.98	8.24 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 12 7.76 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15	15.00 M CON CALLEPASEO DE LAS HIGUERAS	2.37	H4-U
	L-15	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
	L-16	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
	L-17	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
	L-18	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 17		H4-U
	L-19	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 18		H4-U
	L-20	96.00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 21	16.00 M CON LOTE 19		H4-U

			PETERS					
079	L-18	190.88	24.00 M CON LOTE 19	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	8.00 M CON LOTE 17	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
	L-19	192.00	24.00 M CON LOTE 20	24.00 M CON LOTE 19	8.00 M CON LOTE 17	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-20	192.00	24.00 M CON LOTE 21	24.00 M CON LOTE 20	8.00 M CON LOTE 22	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190.88	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	24.00 M CON LOTE 21	8.00 M CON LOTE 22	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
080	L-04	96.00	6.00 M CON LOTE 39	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 3	16.00 M CON LOTE 5		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 38	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 6		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 37	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 7		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 36	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 8		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 35	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 9		H4-U
	L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 34	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
	L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 33	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
	L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 32	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
	L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 31	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
	L-13	96.00	6.00 M CON LOTE 30	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
	L-14	96.00	6.00 M CON LOTE 29	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
	L-15	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
	L-16	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 17		H4-U
	L-17	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 18		H4-U
	L-18	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 19		H4-U
	L-19	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 20		H4-U
L-20	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 21		H4-U	

	L-21	94.88	6.00 M CON LOTE 22	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	16.00 M CON LOTE 20	14.50 CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
	L-22	94.88	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 21	16.00 M CON LOTE 23	14.50 CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2.12	H4-U
	L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U
	L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 19	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
	L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 18	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
	L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U
	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
	L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 29	16.00 M CON LOTE 27		H4-U
	L-29	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 30	16.00 M CON LOTE 28		H4-U
	L-30	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 31	16.00 M CON LOTE 29		H4-U
	L-31	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 32	16.00 M CON LOTE 30		H4-U
	L-32	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 33	16.00 M CON LOTE 31		H4-U
	L-33	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 34	16.00 M CON LOTE 32		H4-U
	L-34	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 35	16.00 M CON LOTE 33		H4-U
	L-35	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 36	16.00 M CON LOTE 34		H4-U
	L-36	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 37	16.00 M CON LOTE 35		H4-U
	L-37	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 38	16.00 M CON LOTE 36		H4-U
	L-38	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE PETERS	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 39	16.00 M CON LOTE 37		H4-U
<b>081</b>	L-01	6027.50	249.00 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	249.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	25.02 M CON PREDIO RUSTICO	22.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		EV
<b>082</b>	L-01	2258.33	83.79 M CON CALLE HIGUERA DE NATAL	91.23 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	2309 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	22.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		EV
<b>083</b>	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 29	2.12	MB-3

	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 29		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE COMUN	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-17	139.36	6.39 M CON LOTE 18	9.66 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON LOTE 16	15.19 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	1.79	H4-U
	L-18	159.11	6.13 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 16 6.39 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 19	15.19 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.41	H4-U
084	L-01	94.87	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 02	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON LOTE 36	2.12	H4-U
	L-02	94.88	6.00 M CON LOTE 01	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON LOTE 03	2.12	H4-U
	L-03	96.00	6.00 M CON LOTE 36	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 2	16.00 M CON LOTE 04		H4-U
	L-04	96.00	6.00 M CON LOTE 35	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 3	16.00 M CON LOTE 05		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON LOTE 34	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 06		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON LOTE 33	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 07		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON LOTE 32	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 08		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON LOTE 31	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 09		H4-U
	L-09	96.00	6.00 M CON LOTE 30	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 10		H4-U
	L-10	96.00	6.00 M CON LOTE 29	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 11		H4-U
	L-11	96.00	6.00 M CON LOTE 28	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 12		H4-U
	L-12	96.00	6.00 M CON LOTE 27	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13		H4-U
	L-13	96.00	6.00 M CON LOTE 26	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14		H4-U
	L-14	96.00	6.00 M CON LOTE 25	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 15		H4-U
	L-15	96.00	6.00 M CON LOTE 24	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 16		H4-U
L-16	96.00	6.00 M CON LOTE 23	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 17		H4-U	

	L-17	96.00	6.00 M CON LOTE 22	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	16.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTES 18 Y 19		H4-U
	L-18	190.88	24.00 M CON LOTE 19	22.50 M CON CALLE HIGUERA COMUN	8.00 M CON LOTE 17	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
	L-19	192.00	24.00 M CON LOTE 20	24.00 M CON LOTE 19	8.00 M CON LOTE 17	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-20	192.00	24.00 M CON LOTE 21	24.00 M CON LOTE 20	8.00 M CON LOTE 22	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190.88	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	24.00 M CON LOTE 21	8.00 M CON LOTE 22	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2.12	MB-3
	L-22	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 17	16.00 M CON LOTE 23	16.00 M CON LOTE 20 Y 21		H4-U
	L-23	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 16	16.00 M CON LOTE 24	16.00 M CON LOTE 22		H4-U
	L-24	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 15	16.00 M CON LOTE 25	16.00 M CON LOTE 23		H4-U
	L-25	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 14	16.00 M CON LOTE 26	16.00 M CON LOTE 24		H4-U
	L-26	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 13	16.00 M CON LOTE 27	16.00 M CON LOTE 25		H4-U
	L-27	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 28	16.00 M CON LOTE 26		H4-U
	L-28	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 29	16.00 M CON LOTE 27		H4-U
	L-29	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 10	16.00 M CON LOTE 30	16.00 M CON LOTE 28		H4-U
	L-30	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 9	16.00 M CON LOTE 31	16.00 M CON LOTE 29		H4-U
	L-31	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 8	16.00 M CON LOTE 32	16.00 M CON LOTE 30		H4-U
	L-32	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 7	16.00 M CON LOTE 33	16.00 M CON LOTE 31		H4-U
	L-33	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 6	16.00 M CON LOTE 34	16.00 M CON LOTE 32		H4-U
	L-34	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 5	16.00 M CON LOTE 35	16.00 M CON LOTE 33		H4-U
	L-35	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 4	16.00 M CON LOTE 36	16.00 M CON LOTE 34		H4-U
	L-36	96.00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON LOTE 3	16.00 M CON LOTE 01	16.00 M CON LOTE 35		H4-U
<b>088</b>	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA COMUN	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 34	2.12	MB-3

	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 34		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-20	150.78	6.68 M CON LOTE 21	8.72 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON LOTE 19	15.39 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.12	H4-U
	L-21	228.91	8.55 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 18 6.00 M CON LOTE 19 6.68 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 22	16.68 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.58	H4-U
089	L-01	244.59		13.51 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	23.17 M CON CALLE OLMO AMERICANO	27.33 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS		H4-U
090	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36	2.12	MB-3
	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-20	162.34	10.22 M CON LOTE 21	8.72 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16.00 M CON LOTE 19	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	H4-U
	L-21	162.34	8.72 CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	10.22 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 22	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	H4-U
096	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36		MB-3
	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-20	162.34	10.22 M CON LOTE 21	8.72 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	16.00 M CON LOTE 19	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO		H4-U
	L-21	162.34	8.72 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	10.22 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 22	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO		H4-U
097	L-11	165.36	6.11 M CON LOTE 12	11.03 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	16.00 M CON LOTE 10	16.35 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS		H4-U
	L-12	245.26	0.55 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON LOTE 7 6.00 M CON LOTE 8 6.00 M CON LOTE 9 6.00 M CON LOTE 10 6.11 M CON LOTE 11	16.00 M CON LOTE 13	33.62 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS		H4-U

098	L-12	192.98	10.87 M CON LOTE 13	11.90 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON LOTE 11	14.70 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	1.95	H4-U
	L-13	152.45	6.83 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	10.87 M CON LOTE 12	16.00 M CON LOTE 14	14.70 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.12	H4-U
099	L-01	190.88	22.50 CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	24.00 M CON LOTE 02	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36	2.12	MB-3
	L-02	192.00	24.00 M CON LOTE 01	24.00 M CON LOTE 03	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 36		MB-3
	L-03	192.00	24.00 M CON LOTE 02	24.00 M CON LOTE 04	8.00 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05		MB-3
	L-04	190.88	24.00 M CON LOTE 03	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.50 CON AV. GRAN HIGUERA	8.00 M CON LOTE 05	2.12	MB-3
	L-20	162.34	10.22 M CON LOTE 21	8.72 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEJ	16.00 M CON LOTE 19	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	H4-U
	L-21	162.34	8.72 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	10.22 M CON LOTE 20	16.00 M CON LOTE 22	14.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	H4-U
104	L-02	356.17	6.00 M CON LOTE 1 6.00 M CON LOTE 32 2.22 M CON LOTE 31	12.72 M CON AV. NIÑOS HEROES	23.67 M CON AV. GRAN HGUERA	25.10 M CON LOTE 3	2.12	MD-3
	L-03	250.74	3.78 M CON LOTE 31 6.00 M CON LOTE 30 0.22 M CON LOTE 29	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.10 M CON LOTE 2	25.05 M CON LOTE 4		MD-3
	L-04	250.41	5.78 M CON LOTE 29 4.22 M CON LOTE 28	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.05 M CON LOTE 3	25.04 M CON LOTE 5		MD-3
	L-05	254.48	1.78 M CON LOTE 28 6.00 M CON LOTE 27 2.22 M CON LOTE 26	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.04 M CON LOTE 4	25.05 M CON LOTE 6		MD-3
	L-06	250.56	3.78 M CON LOTE 26 6.00 M CON LOTE 25 0.22 M CON LOTE 24	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.05 M CON LOTE 5	25.06 M CON LOTE 7		MD-3
	L-07	250.64	5.78 M CON LOTE 24 4.22 M CON LOTE 23	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.06 M CON LOTE 6	25.07 M CON LOTE 8		MD-3
	L-08	250.72	1.78 M CON LOTE 23 6.00 M CON LOTE 22 2.22 M CON LOTE 21	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.07 M CON LOTE 7	25.08 M CON LOTE 9		MD-3
	L-09	250.81	3.78 M CON LOTE 21 6.00 M CON LOTE 20 0.22 M CON LOTE 19	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.08 M CON LOTE 8	25.08 M CON LOTE 10		MD-3
	L-10	250.82	5.78 M CON LOTE 19 4.22 M CON LOTE 18	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.08 M CON LOTE 9	25.07 M CON LOTE 11		MD-3
	L-11	250.60	1.78 M CON LOTE 18 6.00 M CON LOTE 17 2.22 M CON LOTE 16	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.07 M CON LOTE 10	25.05 M CON LOTE 12		MD-3
	L-12	250.36	3.78 M CON LOTE 16 6.00 M CON LOTE 15 0.22 M CON LOTE 14	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.05 M CON LOTE 11	25.02 M CON LOTE 13		MD-3

	L-13	249.00	10.00 M CON LOTE 14	6.50 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.02 M CON LOTE 12	23.50 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	MD-3
	L-14	229.52	8.72 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.00 M CON LOTE 13 0.22 M CON LOTE 12	22.58 M CON LOTE 15	21.08 M CON CALLE OLMO AMERICANO	2.12	MB-3
105	L-02	248.46	6.00 M COM LOTE 1 4.00 M CON LOTE 19	8.50 M CON AV NIÑOS HEROES	23.47 M CON CALLE OLMO AMERICANO	24.95 M CON LOTE 02	2.12	MD-3
	L-03	249.35	2.00 M CON LOTE 19 6.00 M CON LOTE 18 2.00 M CON LOTE 17	10.00 M CON AV NIÑOS HEROES	24.95 M CON LOTE 02	24.92 M CON LOTE 03		MD-3
	L-04	249.29	4.00 M CON LOTE 17 6.00 M CON LOTE 16	10.00 M CON AV NIÑOS HEROES	24.92 M CON LOTE 03	24.95 M CON LOTE 04		MD-3
	L-05	249.67	6.00 M CON LOTE 15 4.00 M CON LOTE 14	10.00 M CON AV NIÑOS HEROES	24.95 M CON LOTE 04	24.99 M CON LOTE 05		MD-3
	L-06	250.07	2.00 M CON LOTE 14 6.00 M CON LOTE 13 2.00 M CON LOTE 12	10.00 M CON AV NIÑOS HEROES	24.99 M CON LOTE 05	25.03 M CON LOTE 06		MD-3
	L-07	250.46	4.00 M CON LOTE 12 6.00 M CON LOTE 11	10.00 M CON AV NIÑOS HEROES	25.03 M CON LOTE 06	25.07 M CON LOTE 07		MD-3
	L-08	499.19	6.00 M CON LOTE 10 12.24 M CON LOTE 9	20.12 M CON AV NIÑOS HEROES	25.07 M CON LOTE 07	23.88 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	1.97	MD-3
L-09	240.99	7.71 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	12.24 M CON LOTE 8	22.58 M CON LOTE 10	21.28 M CON CALLE PASEO DE LAS HIGUERAS	2.26	MB-3	

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS:**

<b>No. TOTAL DE LOTES 294</b>	
<b>289 VENDIBLES</b>	<b>5 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>39,430.14 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>22,579.26 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>44,624.06 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total a incorporar</b>	<b>106,633.460 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que con fecha 01 de abril de 2008 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 108/2008, correspondiente a la etapa Única del fraccionamiento Buenavista, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 289 lotes vendibles y 5 lotes de área de cesión, correspondientes al Fraccionamiento **Buenavista**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**CUARTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de diciembre de 2008.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; REG. LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; REG. PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al Dictamen de autorización para la Municipalización de las etapas I y II del Fraccionamiento “**San Miguel II**”, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 , así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la **C. María del Carmen Cruz Ahumada**, en su calidad de promotora, solicitó con fecha 01 de diciembre del 2008, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las etapas I y II del fraccionamiento “**SAN MIGUEL II**” Ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización del Fraccionamiento “**SAN MIGUEL II etapas I y II**”, se realizó visita técnica el 03 de diciembre del 2008 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 19 de diciembre de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

**TERCERO.-** Que el 24 de octubre de 2002, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**SAN MIGUEL II**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 21 de diciembre de 2002.

**CUARTO.-** Que el 12 de febrero de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” LA Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**SAN MIGUEL II**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 30 de noviembre de 2004.

**QUINTO.-** Que el 19 de marzo de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente al fraccionamiento en cuestión;

**SEXTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 22 de junio de 2006;

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante expediente 171/03 de fecha 20 de diciembre de 2004, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos.

**OCTAVO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

**ETAPA I**

Manzana	Lote (s)	Uso
535	L-03 y L-04 L-05 AL L-10	MB-3 H4-U
536	DEL 02 AL 09	H4-U

**ETAPA II**

Manzana	Lote (s)	Uso
535	L-01 y L-02 L-11 al L-16	MB-3 H4-U
536	L-01 L-10 AL L-16	H4-U H4-U
537	DEL 02 AL 09	H4-U
538	L-03 y L-04 L-05 al L-10	MB-3 H4-U

**NOVENO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la calle San Miguel y calle Tamaulipas, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. Av. Tabasco;
  2. Calle Chihuahua;
  3. Calle Coahuila;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Tabasco y Calle Coahuila, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
    1. Calle San Miguel;
    2. Calle Tamaulipas;

**DÉCIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza No.3202 3071 0001002273, que extiende Fianzas Monterrey., para que la C. María del Carmen Cruz Ahumada, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 37,390.00 (Treinta y siete mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.); expedida con fecha 28 de Noviembre de 2008.

**En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

#### **D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de las etapas I y II del Fraccionamiento **SAN MIGUEL II**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la dirección de desarrollo urbano y ecología, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 19 de diciembre de 2008.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,  
COLIMA

REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; REG. LICDA. YULENNY G.  
CORTES LEON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; REG. PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, SECRETARIA,  
FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al **Dictamen para realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el rubro de acciones sociales, de los puntos expuestos en el presente dictamen, con relación al Programa Rescate de Espacios Públicos 2008.**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y con los:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc... A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

**Segundo.-** Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

**Tercero.-** Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos impulsado por el Gobierno Federal tiene como principal objetivo el recuperar, conservar y aprovechar los espacios públicos, como puntos accesibles y seguros de convivencia y recreación de la población; a través de obra pública y acciones sociales en estos espacios públicos. Es un Programa donde participan el gobierno federal, municipal y la población beneficiada. En donde los gobiernos municipales serán las instancias ejecutoras de las obras y acciones a desarrollar y va dirigido a ciudades con 50,000 o mas habitantes en donde se promueve la participación comunitaria para lograr la apropiación del espacio rescatado, así como la coordinación institucional entre las áreas de desarrollo social, seguridad pública, salud, educación y cultura en los ámbitos federal y municipal, para lo cual, en las ciudades participantes ya se han creado los comités municipales interinstitucionales del programa.

**Cuarto.-** Que con fecha 16 de diciembre del presente año se recibió el oficio DPM-537/08 firmado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación, con el visto bueno del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal, quienes solicitan con relación al Programa Rescate de Espacios Públicos 2008, la autorización del cabildo para realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el rubro de acciones sociales, de conformidad con los siguientes puntos:

1. En la obra No. 0610ESCO16- JARDIN VECINAL RAMON SERRANO- se incluyeron 3 talleres 1) prevención de adicciones, 2) prevención del maltrato infantil, 3) personalidad y conducta, con un presupuesto total de \$128,600.00

En el caso del taller de prevención de adicciones se considero una campaña de difusión a través de material impreso y spots radiofónicos con un costo total de \$65,000.00, sin embargo se modifico, por las características del proyecto al ponerlo en marcha se detecto que no era necesaria la difusión por medio de spots, por lo tanto pido autorización para que ese importe sea trasladado a los conceptos que a continuación se indican:

- a) Impartir Cursos de Elaboración de Piñatas por \$5,000.00, en el jardín independencia.
- b) Impartir Cursos de manualidades por \$3,000.00 en el Jardín Independencia.
- c) Impartir Cursos de Pintura en yeso para niños por \$11,000.00 en el Jardín Independencia.
- d) Impartir Cursos de Elaboración de bisutería por \$5,000.00 en el Jardín Vecinal Ramón Serrano.
- e) Exposición de Cine Infantil por \$4,000.00 en el Jardín Vecinal Tabachines

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION
16-01-020-016-0001	PREVENCION DE ADICCIONES	84,300.00	0.00	57,000.00	27,300.00
16-01-020-016-0002	MIALTRATO INFANTIL	24,300.00	2,000.00	0.00	26,300.00
16-01-020-010-0014 (NUEVA)	ARTESANIAS	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00
16-01-020-014-0001	ARTESANIAS	46,308.00	5,000.00	0.00	51,308.00
16-01-020-001-0007	EXPOSICION DE ACTIVIDADES	21,210.00	4,000.00	0.00	25,210.00
	<b>TOTAL</b>	<b>176,118.00</b>	<b>57,000.00</b>	<b>57,000.00</b>	<b>176,118.00</b>

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**Único.-** Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis las Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el rubro de acciones sociales, de los puntos expuestos en el presente dictamen, con relación al Programa Rescate de Espacios Públicos 2008.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Álvarez, Col., a 23 de diciembre de 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RUBRICA. MEDICO

FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando en uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al **“dictamen para la ampliación del presupuesto asignado con la finalidad de darle suficiencia financiera y se termine la obra al 100% específicamente a la obra Pavimentación de concreto hidráulico Privada Niños Héroes; así como la autorización para ejercer la aportación de los beneficiarios por un total de \$50,500.00 y que este importe sea ampliado en la partida fondo 3”**, el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO**

#### **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.**

**LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima y con los:

#### **ANTECEDENTES**

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

El propósito de La Comisión de Hacienda Municipal tiene importantes atribuciones relacionadas con el desarrollo de las actividades económicas en el Municipio. En tal sentido, la comisión tiene como objetivo asesorar en materias de control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos del mismo.

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

**Segundo.-** Que con fecha 03 de diciembre del presente año, se recibió el oficio SE. OF.1248/2008 firmado por el Secretario del Ayuntamiento, en donde informa que la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General de Obras Públicas y el C.P. Rodolfo López Villavazo, Tesorero Municipal y solicitan someter a la consideración del H. Cabildo con relación al POA 2008, del Ramo 33, Fondo 3 y específicamente a la obra Pavimentación de concreto hidráulico Privada Niños Héroes, solicito la autorización para que sea ampliado el presupuesto asignado con la finalidad de darle suficiencia financiera y terminar al 100% la obra. . Para que el movimiento requerido se aplique de la siguiente manera:

<b>Partida</b>	<b>Nombre</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Reducción</b>	<b>Modificado</b>
14-01-013-008-0001	Obras Nuevas Refrendo 2007	114,900.99	0.00	20,000.00	94,900.99
	Otros Productos no especificados	10,300.00	0.00	10,300.00	0.00

	Aportación Terceras Personas	40,200.00	0.00	40,200.00	0.00
14-01-013-003-0001	Pavimentación de concreto hidráulico Privada Niños Héroes	100,000.00	70,500.00	0.00	170,500.00
	<b>TOTALES</b>	<b>265,400.99</b>	<b>70,500.00</b>	<b>70,500.00</b>	<b>265,400.99</b>

Así mismo se solicita autorización para ejercer la aportación de los beneficiarios por un total de \$50,500.00 y que este importe sea ampliado en la partida del **Fondo 3**

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**Primero.-** Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y toda vez que no existe inconveniente **SE AUTORIZA** la ampliación del presupuesto asignado con la finalidad de darle suficiencia financiera y se termine la obra al 100%.

**Segundo.-** Así como la autorización para ejercer la aportación de los beneficiarios por un total de \$50,500.00 y que este importe sea ampliado en la partida fondo 3.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Álvarez, Col., a 05 de diciembre de 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RUBRICA. MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando en uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al Dictamen para **refrendar la obra de Construcción de la caseta purificadora de agua en Pueblo Nuevo, para el ejercicio 2008, en virtud de que no fue posible terminarla definitivamente el año pasado**, el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.**

**LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y con los:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

El propósito de La Comisión de Hacienda Municipal tiene importantes atribuciones relacionadas con el desarrollo de las actividades económicas en el Municipio. En tal sentido, la comisión tiene como objetivo asesorar en materias de control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos del mismo.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a preveer y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

**Segundo.-** Que con fecha 24 de abril del presente año, se recibió el oficio DC-0159-2008 firmado por el Ing. Langarica Muñoz, Director General de Obras Publicas Heliodoro, en donde informa a la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación, que con relación al POA 2007, del ramo 33, Fondo 3, solicitan someter a la consideración del H. Cabildo refrendar la siguiente obra para el ejercicio 2008, en virtud de que no fue posible terminarla definitivamente el año pasado, por causas ajenas a la dirección. Para que quede de la siguiente manera:

No. De obra	Nombre Obra/ubicación	2007/partida /inversión	2008/partida/inversión
07-03-02	Construcción de caseta purificadora de agua, Pueblo Nuevo	14-01-013-002-0002 \$294,900.00	14-01-013-008-0000 \$294,900.00

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**Unico.-** Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos para refrendar la obra de Construcción de caseta purificadora de agua, Pueblo Nuevo para el ejercicio 2008, en virtud de que no fue posible terminarla definitivamente el año pasado y se a efectuado el análisis de la solicitud del POA 2008 y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA** dicha modificación.

### ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 19 de diciembre de 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RUBRICA. MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando en uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al Dictamen para la **“Modificación al presupuesto solicitada por la Dirección de Planeación y con el visto bueno de la dirección de Obras Publicas y Tesorería Municipal, con respecto al Colector pluvial Av. Enrique Corona Morfin, varias colonias y el Finiquito de Cancha de Fútbol rápido Col. Solidaridad”**, el cual a la letra dice:

### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

**Segundo.-** que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

**Tercero.-** El deporte es una actividad primordial para el desarrollo de todo individuo, puesto que través de éste se forjan las actitudes para constituir una sociedad sana y con mejores expectativas de vida, por lo tanto son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida y fomentar una cultura de deporte entre en las familias del municipio de Villa de Álvarez.

**Cuarto .-** Que con fecha 07 de agosto del presente año, se recibió el oficio SE.No. 784/2008 firmado por el Secretario del Ayuntamiento, turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Visto Bueno de los CC. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director de Obras Publicas y el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal, quien solicita autorización del H. Cabildo que con relación a la Obra Publica del recurso BANOBRAS refrendo 2008, la autorización para que sea modificado el presupuesto autorizado del Colector pluvial Av. Enrique Corona Morfin, Varias Colonias que tienen un saldo de recursos, una vez que se ha concluido al 100%, para dar suficiencia financiera a la obra: Finiquito de cancha de fútbol rápido en la colonia Solidaridad.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNICO.-** Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Recurso BANOBRAS refrendo 2008, esta Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente la modificación al presupuesto solicitada por la Dirección de Planeación y con el visto bueno de la dirección de Obras Publicas y Tesorería Municipal, quedando de la siguiente manera:

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>AMPLIACION</b>	<b>REDUCCION</b>	<b>MODIFICACDO</b>
15-01-011-001-006	Colector pluvial Av. Enrique Corona Morfin, Varias Colonias	\$ 497,460.00	\$0.00	\$48,130.20	\$449,329.80
	Finiquito de Cancha de Fútbol rápido Col. Solidaridad	\$650,00.00	\$48,130.20	\$0.00	\$698,130.20
	<b>Total</b>	<b>\$1,147,460.00</b>	<b>\$48,130.20</b>	<b>\$48,130.20</b>	<b>\$1,147,460.00</b>

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Álvarez, Col., a 19 de diciembre del año 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RUBRICA. MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al **“Dictamen de la cancelación de la obra 08-03-28 DESAYUNADORES PARA EL J. N. DE NUEVA CREACION y la colocación de estos en la Primaria José Vasconcelos”**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.**

**LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS** Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima y con los:

**ANTECEDENTES**

Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

El propósito de La Comisión de Hacienda Municipal tiene importantes atribuciones relacionadas con el desarrollo de las actividades económicas en el Municipio. En tal sentido, la comisión tiene como objetivo asesorar en materias de control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos del mismo.

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de vialidades, mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

**Segundo.-** Que con fecha 04 de diciembre del presente año, se recibió el oficio SE. OF.1262/2008 firmado por el Secretario del Ayuntamiento, en donde informa que la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General de Obras Publicas y el C.P. Rodolfo López Villavazo, Tesorero Municipal y solicitan someter a la consideración del H. Cabildo con relación al POA 2008, del Ramo 33, Fondo 3, la cancelación de la obra: 08-03-28.- DESAYUNADORES PARA EL J.N. DE NUEVA CREACION. Para que quede de la siguiente manera:

<b>Partida</b>	<b>Nombre</b>	<b>Inv. Autorizada</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Reducción</b>	<b>Inv. Modificada</b>
14-01-013-005-0018	JN. MA. ORTIZ SILVA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
Obra Nueva	DESAYUNADORES EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>

Toda vez que los comedores ya fueron suministrados por el Gobierno del Estado y estos ya fueron adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que se pide autorización para que sean colocados en la Primaria José Vasconcelos.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

**Único.-** Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y toda vez que no existe inconveniente **SE AUTORIZA** dicha la cancelación de la obra 08-03-28 DESAYUNADORES PARA EL J. N. DE NUEVA CREACION y la colocación de estos en la Primaria José Vasconcelos.

**ATENTAMENTE**

Villa de Álvarez, Col., a 05 de diciembre de 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO RUBRICA. MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El Presidente Municipal de este asunto, manifiesta que esos comedores se duplicaron, porque los solicitantes hacen la solicitud al Ayuntamiento y al Gobierno del Estado.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al oficio N° ACI-PUyG 066/2008 enviado por el **C.P. Miguel Alcalá Mendoza**, apoderado de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**; quien *solicita la Entrega-Recepción entre Urbanizador-Ayuntamiento del servicio de alumbrado público en la totalidad del fraccionamiento “Puerta de Hierro” desde la Av. Niños Héroes hasta la calle Museo Louvre, comprendiendo las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8*, las cuales se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo, la entrega recepción del alumbrado público del fraccionamiento “Puerta de Hierro”

De este asunto se desprenden las siguientes observaciones. La regidora Elvira Cernas manifiesta que nosotros tenemos un problema en el fraccionamiento “Puerta de Hierro” que es que se queda sin alumbrado público muy seguido y esto nos da un problema grande con los colonos y por tal motivo ellos muy seguido vienen aquí al Ayuntamiento. El reglamento nos permite, ya que esta concluida todas las obras de alumbrado público recibírselo. Entonces quiero someter a votación que podamos recibir el alumbrado público de la colonia para que ya el H. Ayuntamiento se haga cargo y no tengan problemas los colonos con el alumbrado público. La colonia esta completamente bien, Miguel Alcalá Mendoza es el fraccionador; pero ahorita tenemos un problema con la Municipalización. Entonces lo que necesitamos es ya no tener problemas de alumbrado con los colonos; nada más nos haríamos cargo del alumbrado público. Aquí esta la carta donde ellos solicitan y reglamentan todo. Además el Municipio ya esta cobrando el DAP que eso es un derecho de ellos, el Ayuntamiento se lo queda. Entonces solicito el apoyo, ya que nosotros tenemos problemas por ello con los colonos; lo que tenemos que hacer es darles el servicio a los colonos. Aquí esta el documento si alguien desea leerlo, esta justificado de acuerdo a la reglamentación. Entonces es solicitarle que podamos recibirle el alumbrado público y en trámite esta la municipalización.

El Presidente Municipal manifiesta que si se puede ya que el Ayuntamiento viene percibiendo el DAP de todas las viviendas del fraccionamiento y sería para ya no tener la cuestión de que se queden sin iluminación.

**CUARTO PUNTO.-** Peticiones de Dependencias (No se trató ningún asunto).

**QUINTO PUNTO.-** Peticiones de Terceros (No se trató ningún asunto).

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz la regidora Alicia Radillo Carrillo presenta la petición de algunas personas ya mayores que van muy temprano a la Unidad Deportiva y están pidiendo que la cancha, la que se acaba de inaugurar que se habrá lo más temprano que se pueda; ellos dicen a las 5:00 de la mañana. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que la cancha de tartan se abre a las 6:00 de la mañana. La regidora Alicia Radillo comenta que las personas le han dicho que ellos a la 6:00 de la mañana tienen que irse a su trabajo, por eso es que a las 5:00 de la mañana pudieran ir hacer ejercicio. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario responde a la regidora Alicia Radillo referente a esta petición que le permita verlo con el área correspondiente para ver la capacidad de los elementos que tengan a disposición; no quisiera resolverle en este momento; pero queda la solicitud.

En uso de la voz, el Presidente Municipal solicita al Pleno del H. Cabildo autorización para ausentarse de sus actividades del día 23 de diciembre de 2008 al 4 de enero de 2009 debido a que va a realizar un viaje personal. A lo que el pleno del H. Cabildo después de escuchar la solicitud presentada por el Presidente Municipal se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

De este asunto se desprende el siguiente comentario. El regidor Luis Ávila Aguilar pregunta si ya se hicieron las retribuciones, no el caso tuyo señor Presidente, en el caso de los tres regidores que habían viajado a Grecia, si ya se hizo la devolución correspondiente. A lo que el Presidente Municipal responde que ya se hizo; así mismo comenta que por ser un viaje personal no solicita recursos al H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. VICTOR CHAPA FARIAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ**

**C. LUIS ÁVILA AGUILAR**

**C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**

**C. ALICIA RADILLO CARRILLO**

**C. ELVIRA CERNAS MENDEZ**

**C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.**

**C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ**